



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

El Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza, con fecha 14 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«En la causa que sigo en averiguacion del autor ó autores del atentado cometido contra el orden público, levantando un rails de la via en el puente del Prado de Moratilla en la noche del 12 del corriente, he acordado en providencia de esta fecha, y en obsequio de la administracion de justicia, dirigir á V. S. el presente para que se sirva disponer que por las autoridades dependientes de su mando y encargados de vigilancia, se averigüe con toda premura y celo si de algun punto de su territorio salieron para cualquiera de los pueblos comprendidos en la línea de Madrid á esa ciudad, y especialmente desde Guadalajara á esta cabeza de partido, en los dias 10 y siguientes, sugetos que por sus antecedentes puedan infundir sospechas, así como el número de ellos y propósito que lle-

vasen, dando cuenta á este Juzgado del resultado.»

Todo lo que he creido conveniente insertar en el BOLETIN OFICIAL para que llegando á noticia de los Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar si ha salido alguno de los habitantes en su distrito para el indicado punto de Sigüenza ó Guadalajara y sean personas que pudieran infundirles sospechas, lo cual manifestarán á este Gobierno inmediatamente.

Zaragoza 16 de Abril de 1872.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 21 de Diciembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. UCELAY.

Abierta la sesion á las doce por el Sr. Presidente, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.



El Sr. Lasierra pidió la palabra, y recordando la marcha del batallón cazadores de Alcántara, que el día anterior saliera de esta ciudad con destino á Cuba á defender la integridad del territorio nacional, y los sentimientos patrióticos y religiosos que le animaban al partir, propuso se le dirigiera al punto de embarque un saludo cariñoso y entusiasta, á cuya idea se asoció unánime la Diputación.

Preguntó el Sr. García Gil á la Comisión Provincial si estaba resuelto el expediente instado por varios vecinos de Fréscano reclamando la nulidad del repartimiento hecho por la Municipalidad; pues apremiada esta para el pago á la Diputación de la cuota que le corresponde, no podía hacer efectiva cantidad alguna del vecindario mientras la indicada reclamación no se resolviese.

Contestó el Sr. Sancho que en la última sesión celebrada había resuelto la Comisión Provincial ese expediente acordando la nulidad del repartimiento.

El Sr. García Gil, tomando nuevamente la palabra, dijo: que anulado el reparto hecho por el Ayuntamiento de Fréscano, debía levantarse el apremio despachado contra el mismo, cuya petición apoyó también el Sr. Grassa. Los Sres. Ballarín y Ballesteros se manifestaron conformes; pero creyendo que la medida debía hacerse extensiva á todos los pueblos que en caso análogo á Fréscano se encontrasen.

Expuso el Sr. Marton que habiendo equivocado el Ayuntamiento de Fréscano la tramitación del expediente, por equidad podría alzarse el apremio, y ya resolvería la Comisión Provincial si la Diputación no creía deber acordar desde luego.

El Sr. Gimenez propuso se dejase el caso á la resolución de la Comisión Provincial y todos los análogos; y así se acordó por la Diputación.

El Sr. Isabal pidió la palabra para dirigir una excitación á la Comisión Provincial, manifestando que siendo apelables los acuerdos de esta en materia de quintas al Ministerio de la Gobernación, prescribía la ley que las reclamaciones se remitiesen en el término de un mes; y como de no verificarlo se originaban perjuicios á los interesados, hacia constar su deseo de que por Secretaría se activase el despacho de esos asuntos.

Preguntó el Sr. García Gil en qué estado se hallaba un recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Perez Baerla, uno de los propietarios de la calle de D. Alfonso I, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza relativo á la aproba-

ción de planos de su casa, y contestó el Sr. Padilla que se hallaba en su poder para su estudio.

Trascurrido el tiempo destinado á preguntas é interpelaciones se pasó á la orden del día.

Pasó á la Comisión de Instrucción pública una petición de los Profesores de música D. Oscar Camps y D. Agustín Perez, solicitando se concediese á la Academia que han establecido el título de «Provincial.»

Leída una comunicación del Sr. Rector de la Universidad renunciando el cargo de Presidente de los estudios ampliados: vistas las razones en que se funda y lo expuesto por la Comisión de Instrucción pública, de conformidad con su dictámen, no fué admitida dicha renuncia, acordándose manifestarlo á aquel en atento oficio.

Se dió cuenta del siguiente dictámen de la Comisión de actas:

«Visto el expediente de elección de un Diputado provincial por el distrito de Bujaraloz:

Resultando que en 28 de Noviembre se presentó contra la elección de D. Márcos Samper una protesta, fundada en hallarse el Samper encausado criminalmente, cuya protesta no fué admitida por la mesa:

Considerando que por más que la mesa faltara al no admitir la protesta, esta no basta para declarar nula la elección, ya porque no se ha cometido vicio alguno en ella que sea suficiente para producir ese resultado, ya porque no consta que D. Márcos Samper se halle comprendido en ninguna de las incapacidades de la ley,

La Comisión estima que la Diputación puede servirse aprobar el acta de D. Márcos Samper y proclamarlo Diputado por el distrito de Bujaraloz. La Diputación, etc. Zaragoza 20 de Diciembre de 1871.—Francisco Lasierra.—Marceliano Isabal.—Pablo Sancho Lezcano »

El Sr. Marton combatió el dictámen recordando la jurisprudencia sentada en un caso análogo en que habiendo pendiente causa criminal no se dictó acuerdo sino después de pedir antecedentes al Juzgado, por lo que creía necesario, existiendo acusación pública contra el electo, se hiciese constar por medio del oportuno testimonio si se había dictado ó nó contra el mismo auto de prisión.

En contestación, y apoyando el dictámen, dió el Sr. Isabal que de no haberse dictado el auto de prisión al tiempo de las elecciones, no estaría incapacitado el electo, y como quiera que los Juzgados deben remitir á los Alcaldes testimonio de esos autos, según el art. 29 de la ley electoral, y en su defecto lo hubieran hecho constar los que suscriben la protesta, de existir tal circunstancia constaría ya en el expediente, añadiendo que el

precedente invocado por el Sr. Marton, del acta del Sr. Girauta, era distinto, pues habiéndose denunciado coacciones podian afectar á la validez de la eleccion, y hubo por eso necesidad de reclamar antecedentes al Juzgado; y en el caso de que se ocupaba no se trataba de nulidad de eleccion, sino de capacidad ó incapacidad del elejido, siendo precedente su admision como Diputado toda vez que nada constaba en contra de aquella.

Replicó el Sr. Marton que quedaba en pié la duda de si se habia dictado ó no auto de prision, siendo puramente inductivos los razonamientos del Sr. Isabal; y si bien era cierta la disposicion del artículo de la ley electoral por este citado, no habiéndose admitido las protestas por la mesa, cabia sospecha de parcialidad; y por tal razon insistia en la peticion hecha.

El Sr. Isabal repuso que, aun admitiendo era parcialidad, los reclamantes no hubieran dejado de hacer constar la incapacidad del electo si el auto de prision hubiera existido.

Sin más discusion se procedió á votar el dictámen; y acordándose que la votacion fuera nominal, dió el resultado siguiente:

Dijeron *sí* los Sres. Delgado.—Lasierra.—Isabal.—Gimenez.—Velasco.—Grassa.—Ballesteros.—Padilla.—Zamora.—Roldan.—Ramirez.—Ciriquian.—Sancho.—García Gil.—Marquet.—Millan.—Ballarin.—Ariño.—Blasco.—Sr. Presidente.

Dijo *no* el Sr. Marton.

Quedando aprobado el dictámen por 20 votos contra uno. En su consecuencia, el Sr. Presidente declaró la aprobacion del acta de D. Márcos Samper y su admision como Diputado.

En vista del dictámen de la Comision de Obras relativo á la proposicion de los Sres. Lasierra y Martinez, de conformidad con el mismo se acordó elevar una exposicion al Gobierno excitándole á que atienda en cuanto sea posible á las obras públicas de la provincia, que se hallan completamente paralizadas.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Hacienda redactado en los siguientes términos:

«Cumpliendo lo acordado por la Diputacion en 10 de Noviembre último, esta Comision ha examinado la proposicion presentada por varios señores Diputados, pidiendo que todos los servicios y obras provinciales cuyo presupuesto exceda de 1.250 pesetas, sean subastados en pública licitacion; pudiendo los que no excedan de aquella cantidad ejecutarse en la forma que como más ventajosa para la provincia determine una Comision especial. La que informa no se detendrá en hacer prolijos razonamientos para demostrar la bondad del sistema propuesto sobre el de admi-

nistracion; porque son tales y de tal entidad, que fuera ofender la superior ilustracion de la Diputacion aun la simple enunciacion de ellas. A nadie se oculta que la ejecucion de las obras y servicios por medio de subasta pública es el procedimiento más á propósito para alejar de la administracion, no solo la inmoralidad, sino tambien hasta la sospecha de que pueda haberla, por lo que su adopcion interesa á la autoridad encargada de prestar los servicios y á los administrados, en cuyo beneficio se han de llevar á cabo; porque aquella, haciendo públicos sus actos, demuestra su recta manera de obrar, y estos obtienen la seguridad de que el caudal comun se emplea útilmente, al paso que se procura la economia provocándose la concurrencia de licitadores.

Por lo expuesto, esta Comision cree que debe aceptarse el sistema propuesto, ó sea la adjudicacion en pública subasta de todos los servicios y obras provinciales cuyo presupuesto exceda de 1.250 pesetas, verificándose aquellos cuyo coste no pase de esa cantidad en la forma que estime más oportuna y beneficiosa cada una de las Comisiones, segun la naturaleza del servicio; porque á juicio de la que habla, esta debió ser la mente de los autores de la proposicion, pues otra cosa fuera depresiva para aquellas, toda vez que envolveria desconfianza respecto á la gestion de los asuntos, y claro es que este pensamiento no pudo ocurrirse á los Sres. Diputados autores de la proposicion.

Es cuanto en cumplimiento de lo acordado ocurre informar á los que suscriben. Zaragoza 25 de Noviembre de 1871.—Nicolás Gimenez.—Bernardo Marquet.—Mariano Ciriquian.—Joaquin Delgado.»

Terminada la lectura, el Sr. Gimenez amplió algunas indicaciones del dictámen consignando que se proponia como obligatoria la subasta en todos los servicios y obras provinciales cuyo presupuesto excediere de 5.000 reales; pero esto debia entenderse como regla general, quedando á salvo un caso extraordinario de urgencia, pues tal era la mente de los firmantes el dictámen, ya que en alguna ocasion la subasta, que exige un plazo más ó menos largo, podria dar lugar á perjuicios y mayores gastos, si bien en esos casos extraordinarios deberia instruirse un expediente acreditando la urgencia.

El Sr. Isabal, pidiendo la palabra para rectificar uno de los conceptos expresados en el dictámen, dijo que nada habia de depresivo para las Comisiones en la proposicion origen de aquel, pues la Comision especial, cuyo nombramiento se pedia, era, no para que interviniese en los contra-

tos de menos de 5.000 reales, sino para que propusiera lo más conveniente, que era precisamente lo que había hecho la de Hacienda en su dictámen.

Seguidamente quedó éste aprobado con la modificación indicada por el Sr. Gimenez.

Fué aprobado también el dictámen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se omitiese practicar las gestiones que interesaba la Diputación provincial de Zamora para que se encomiende á los Ayuntamientos la recaudación de las contribuciones generales, por los muchos inconvenientes que llevaría consigo tal medida.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras en vista de las informaciones de testigos presentadas por el contratista de la carretera de Borja D. Manuel Vitoria, en justificación de los extremos que se le había prevenido acreditarse, se aprobó en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Provincial de 17 de Octubre último, declarando de abono al referido contratista las obras de reparación de los desperfectos causados por la avenida del río Huecha.

Dióse cuenta del expediente de provision del cargo de Vicario de la Casa-Hospicio de Misericordia, y del nombramiento interino y propuesta hecha por la Comisión Provincial en favor de don Manuel Cristóbal Sanz y Loren.

El Sr. Marquet dijo que le extrañaba se trajese este expediente no habiéndose aun dado cuenta del de dimision.

Los Sres. Ciriquian y Sancho indicaron que la dimision constaba ya admitida anteriormente, y se habían llenado todas las formalidades necesarias, anunciando la vacante, admitiéndose las solicitudes en el plazo señalado, y formando en su vista la propuesta la Comisión de Beneficencia; debiendo por tanto procederse al nombramiento definitivo.

Sin más discusión quedó confirmado el nombramiento interino hecho por la Comisión Provincial, y nombrado en propiedad Vicario de la Casa-Hospicio de Misericordia D. Manuel Cristóbal Sanz y Loren.

Confirmando otro acuerdo de la Comisión Provincial, se admitió la renuncia presentada por don Lorenzo Lacasa del cargo de Capellan Coadjutor del mencionado Hospicio, y fué aceptada la declaración de vacante de esa plaza.

Visto el expediente formado para rectificar una equivocación padecida en la formación del presupuesto ordinario de 1871-72, en la relación del artículo 2.º, capítulo 2.º, sección 2.ª de gastos; y resultando que en vez del déficit de 6.641 pesetas 83 céntimos hay un sobrante de 25.711 pesetas 17 céntimos, la Diputación acordó aprobar el acuerdo

de la Comisión Provincial, resolviendo la oportuna modificación.

Vistos los proyectos de caminos vecinales de primer orden de Quinto á Sástago y de Sástago á Escatron, presentados por el Director Jefe de Caminos, acordó la Diputación pasaran á la Comisión de Obras.

Se dió cuenta del expediente instruido para determinar por quién debía hacerse el anuncio de vacante de las plazas de Beneficencia; y abierta discusión, el Sr. Ciriquian hizo presente que, habiendo observado la Comisión de Beneficencia el retraso que sufría el anuncio de esas plazas, si había de acordarse por la Provincial, en razón á los trámites precisos, creyó lo más oportuno anunciar por sí las vacantes, siempre que se tratase de cargos de poca importancia como el de enfermero y otros análogos, cuya provision no podía demorarse sin detrimento del buen servicio, lo que dió margen á una advertencia de la referida Comisión Provincial; y formado en consecuencia el expediente leído, la Comisión de Beneficencia solicitaba se la autorizase para proveer interinamente las vacantes de empleados del ramo, sin perjuicio de dar cuenta á la Provincial, para que ésta, conforme á la ley, propusiera á la Diputación en tiempo oportuno el nombramiento en propiedad.

En contra dijo el Sr. Marquet que no veía la dificultad ni inconveniente que encontraba la Comisión de Beneficencia, pudiendo ésta en cuanto ocurriese una vacante hacerlo saber á la Provincial para el nombramiento provisional.

Rectificó el Sr. Ciriquian, y después de breves palabras del Sr. Marton exponiendo que era contrario al Reglamento y venia á amenguar las atribuciones de la Comisión Provincial lo que pretendía la de Beneficencia, y que sin perjuicio del anuncio y debido curso de los expedientes de vacantes podía en casos de urgencia proponer el nombramiento provisional, quedó aprobado el acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Agosto último.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Garcia Gil recordando que en la anterior sesión se había dado cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, denegando la rectificación de la circular con que publicó el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y habiendo quedado aplazado el asunto, procedía que la Diputación se ocupase del mismo.

Acordado así y abierta discusión, el Sr. Gimenez, considerando que era cuestión de decoro de la Corporación sostener su acuerdo, si examinando detenidamente los antecedentes y fechas citados por el Gobernador había lugar á ello, propuso

el nombramiento de una Comision especial, que podria componerse de dos individuos de la Diputacion y otros dos de la Comision Provincial.

Observó el Sr. Sancho que las fechas resolvian la cuestion, y, si no estaba equivocado, cuando en 26 de Junio se aprobó el acta de la sesion del 22 en que constaba el acuerdo de «no ha lugar á deliberar», el plazo de quince dias señalado á la Diputacion para resolver habia ya trascurrido.

Contestó el Sr. Garcia Gil que prescindiendo de que ese plazo de quince dias no debia contarse sino desde el dia en que la Diputacion se reunió, resultaban algunas contradicciones en la comunicacion del Gobernador, y se sostenia la falta de conocimiento oficial del acuerdo adoptado, siendo así que esa Autoridad presidió la sesion y firmó el acta de la misma, por lo que creia necesario, ya el nombramiento de la Comision propuesta por el Sr. Gimenez, ya que el expediente pasara á la Provincial para ventilar el asunto.

Declarado el punto suficientemente discutido, acordó la Diputacion que la mencionada comunicacion, con todos sus antecedentes pasara á la Comision Provincial.

Acto continuó el Sr. Presidente manifestó que no habia más asuntos al despacho ni quedaban otros pendientes de acuerdo de la Diputacion, por lo que podia esta dar por terminadas sus tareas, acordando previamente la inmediata ejecucion de los acuerdos adoptados en la sesion del dia para evitar que sufriesen retraso.

Hecha la oportuna pregunta, quedó aprobado lo propuesto por el Sr. Presidente; y en consecuencia levantó éste la sesion, despues de declarar terminadas las del periodo semestral.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

En circular de esta Comision de 4 de Marzo próximo pasado, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 7 del referido mes, se reclamó á los señores Alcaldes cabezas de canton una noticia de los bagajes suministrados en el último trienio, que deberian arreglar al modelo que acompañaba á la referida circular.

Para la prestacion de este servicio se les señaló el término de un mes que ha trascurrido con exceso; y no habiendo dado cumplimiento los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, se les recuerda por medio de esta circular, señalándoles el término de ocho dias, esperando de su celo no darán lugar á nuevo recuerdo.

Zaragoza 16 de Abril de 1872.—El Presidente,

Pedro A. Herrero.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Pueblos que se citan.

Alfajarin.—Alagon.—Aranda.—Ateca.—Belchite.—Bujaraloz.—Borja.—Caspe.—Calatayud.—Cariñena.—Daroca.—Escatron.—Ejea de los Caballeros.—Embid de la Ribera.—Fuentes de Ebro.—Fayon.—La Almunia.—La Muela.—La Zaida.—Leciñena.—Muel.—Nonaspe.—Quinto.—Samper.—Sádaba.—Tiermas.—Tierga.—Tara-zona.—Tabuenca.—Valmadrid.—Zuera.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Marzo último, en la forma siguiente:

	Pts. Cs.
La racion de pan.....	0'19
Idem de cebada.....	0'77
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'08
Kilógramo de carbon.....	0'10
Ídem de leña.....	0'03

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 16 de Abril de 1872.—V.º B.º—El Presidente, Pedro A. Herrero.—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Agapito Sanz.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion publica del 7 de Setiembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Marton respecto del convenio celebrado con el Sr. Alcalde de esta ciudad para la entrega de las cantidades que el Excmo. Ayuntamiento adeuda á la provincia, se acordó levantar el Comisionado de apremio que pesa contra el Municipio, previo pago de las dietas devengadas, remitiéndose dicho convenio á la Comision de Hacienda para que se sirva emitir dictámen.

Gelsa y La Almolda.—Suplican los Ayuntamientos de dichos pueblos se les conceda próroga

para satisfacer lo que adeudan por el reparto provincial, y la Comision acordó desestimar lo solicitado por los mismos.

Bujaraloz.—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento, y teniendo presente que del servicio de bagajería adeuda alguna suma la Diputacion á dicho pueblo, se acordó alzar el Comisionado de apremio que pesa contra aquella Municipalidad.

Ricla.—Habiendo faltado Rafael Maza á las órdenes que tenia recibidas como Comisionado contra dicha villa, la Comision acordó participarlo al Sr. Gobernador para que se sirva exigir la responsabilidad en que haya incurrido el interesado, debiendo enviarse nuevo Comisionado en sustitucion del referido Maza.

Cosuenda.—D. Mariano Tello y D. Santos Peiro suplican se les reponga en los cargos de Alcalde, y la Comision acordó se dé posesion al primero, debiende seguir el Peiro en el número que le corresponda.

Zaragoza.—Teniendo presente lo dispuesto en sesion de 1.º de Agosto respecto á que el Ayuntamiento de Alfajarin satisficese la cantidad que adeuda á D. Manuel Brualla, se acordó manifestar al Ayuntamiento que si dentro de tercero dia no cumple con lo que se le tiene ordenado, quedará incurso en la multa de 100 pesetas.

Zaragoza.—La Comision acordó adjudicar á don Antonio Perejamo la contrata de una funcion de fuegos artificiales que han de quemarse durante la estancia en esta ciudad de S. M. el Rey, en la cantidad de 5.000 reales vellon.

Tarazona.—Se acordó, por último, que el Arquitecto provincial, acompañado del Sr. Diputado del distrito D. Saturnino Roldan, pasen á la ciudad de Tarazona tomando las medidas que juzguen prudentes para amenguar las circunstancias por que atraviesa aquella localidad, efecto de la tormenta que descargó sobre sus términos en la tarde del 6 del actual.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion expresiva de las fechas en que se abrirá la cobranza de las contribuciones territorial y de subsidio en el próximo trimestre de cada uno de los pueblos de esta provincia, y plazos durante los cuales se verifica este servicio: la cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, y con arreglo á la instruccion publi-

cada por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que se publicarán como hasta aquí los acostumbrados edictos ó pregones en todos los distritos cobratorios con tres dias de anticipacion al en que se presenten los delegados cobradores dependientes de las ocho agencias ó circunscripciones en que está dividida la provincia para el servicio de la recaudacion.

Dias del mes de Mayo próximo en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas del cuarto trimestre de 1871-72 en los pueblos siguientes:

Agencia de Belchite.

Aguilon, 1 al 3.	Moneva, 15 al 17.
Almonacid de la Cuba, 16 al 18.	Moyuela, 11 al 13.
Almochuel, 1 y 2.	Plenas, 11 al 13.
Azuara, 1 al 6.	Puebla de Alborton, 11 y 12.
Belchite, 7 al 12.	Samper del Salz, 14 y 15.
Codo, 3 al 6.	Tosos, 1 al 3.
Fuendetodos, 4 al 6.	Valmadrid, 9 y 10.
Herrera, 1 al 4.	Villanueva del Huerva, 4 al 6.
Jaulin, 13 y 14.	Villar de los Navarros, 5 al 7.
Lagata, 14 y 15.	
Lécera, 7 al 11.	
Letux, 16 al 19.	

Agencia de Daroca.

Abanto, 15.	Monton, 8.
Acered, 1 y 2.	Murero, 14 y 15.
Aladren, 13 y 14.	Nombrevilla, 3.
Aldehuela, 12.	Orcajo, 12 y 13.
Anento, 10 y 11.	Orera, 4 y 5.
Atea, 1 al 3.	Paniza, 6 al 10.
Badules, 16 y 17.	Pardos, 14.
Berruoco, 4.	Retascon, 4.
Cerveruela, 18 y 19.	Romanos, 1 y 2.
Codos, 1 al 3.	Ruesca, 6 al 8.
Cubel, 13.	Santed, 3.
Daroca, 5 al 10.	Torralba de las Frailes, 7.
Encinacorba, 1 al 5.	Torrallvilla, 13 y 14.
Fombuena, 16 y 17.	Used, 8 y 9.
Fuentes de Giloca, 4 al 7.	Valconchan 12 y 13.
Gallocanta, 5.	Valdehorna, 1.
Langa, 1 y 2.	Val de San Martin, 2.
Las Cuerlas, 6.	Villadoz, 16 y 17.
Lechon, 1.	Villafeliche, 4 al 7.
Luesma, 15 y 16.	Villanueva de Giloca, 10 y 11.
Mainar, 13 y 14.	Villarreal, 14 y 15.
Manchones, 14 y 15.	Vistabella, 14 y 15.
Mara, 4 y 5.	
Miedes, 6 al 8.	

Agencia de Calatayud.

Alhama, 17 al 19.	Berdejo, 16 y 17.
Alarba, 13 y 14.	Belmonte, 10 al 13.
Alcouchel, 1 y 2.	Bijuesca, 10 al 13.
Aniñon, 13 al 17.	Bordalba, 1 y 2.
Aranda, 15 al 18.	Brea, 16 al 19.
Arándiga, 4 al 7.	Bubierca, 10 al 12.
Ariza, 4 al 7.	Cabolafuente, 3 y 4.
Ateca, 1 al 6.	Calatayud, 2 al 7.

- Calmarza, 10 y 11.
Campillo, 7 y 8.
Carenas, 1 al 3.
Castejon de Alarba, 13 y 14.
Castejon de las Armas, 1 al 3.
Cervera, 6 al 8.
Cetina, 15 al 18.
Cimballa, 9 y 10.
Clarés, 12 y 13.
Contamina, 17 y 18.
El Frasno, 1 al 4.
Embid de Ariza, 1 y 2.
Embid de la Ribera, 13 al 16.
Godojos, 13 y 14.
Gotor, 3 al 5.
Ibdes, 1 al 3.
Illueca, 12 al 15.
Inogés, 4 y 5.
Jaraba, 10 y 11.
Jarque, 6 al 9.
La Vilueña, 4 y 5.
Malanquilla, 12 al 14.
Maluenda, 1 al 4.
Mesones, 1 al 3.
Monreal, 4 al 6.
Monterde, 11 al 13.
Morata de Giloca, 6 al 8.
Morés, 5 al 7.
Moros, 1 al 4.
Munébrega, 4 al 7.
- Agencia de Caspe.**
Alborge, 1 al 3.
Alforque, 4 al 5.
Caspe, 7 al 14.
Chiprana, 8 al 11.
Cinco Olivas, 1 y 2.
Escatron, 14 al 18.
Fabara, 1 al 5.
- Agencia de Ejea.**
Ardisa, 8.
Biota, 1 al 3.
Ejea, 10 al 15.
El Frago, 1 y 2.
Erla, 10 al 12.
Farasdues, 1 y 2.
Layana, 4.
Las Pedrosas, 7.
- Agencia de Sós.**
Artieda, 3.
Asin, 15.
Bagües, 1.
Biel, 7 al 9.
Castiliscar, 9 al 10.
Escó, 6.
Fuencalderas, 7.
Isuerre, 4 y 5.
Lobera, 3 y 4.
Longás, 1 y 2.
Lorbés, 1.
Luesia, 11 al 13.
- Nigüella, 1 y 2.
Nuévalos, 11 al 13.
Olvés, 8 y 9.
Oseja, 6 y 7.
Paracuellos de Giloca, 1 al 4.
Paracuellos de la Ribera, 13 al 16.
Pozuel de Ariza, 1 y 2.
Purroy, 5 y 6.
Sabiñan, 8 al 11.
Santa Cruz de Tobed, 4 al 6.
Sediles, 7 y 8.
Sestrica, 9 al 11.
Sisamon, 3 y 4.
Terrer, 10 al 12.
Tierra, 1 y 2.
Tobed, 1 al 3.
Torralba de Ribota, 13 al 15.
Torrehermosa, 1 y 2.
Torrelapaja, 15 y 16.
Torrijo, 3 al 7.
Valtorres, 13.
Velilla de Giloca, 6 y 7.
Villalva, 10 al 12.
Villalengua, 1 al 3.
Villarroya de la Sierra, 6 al 10.
Viver de la Sierra, 9 y 10.
- Agencia de Tarazona.**
Agon, 7 al 9.
Ainzon, 1 al 4.
Alberite, 4 al 6.
Albeta, 7 al 9.
Alcalá de Moncayo, 1 al 3.
Ambel, 5 al 7.
Añon, 1 al 4.
Bisimbre, 1 al 3.
Borja, 13 al 20.
Bulbunte, 5 al 7.
Bureta, 4 al 5.
Cunchillos, 12 al 14.
El Buste, 6 al 7.
Fréscano, 1 al 3.
Fuendejalón, 9 al 12.
Grisel, 4 al 6.
Litago, 4.
- Lituénigo, 1 al 2.
Los Fayos, 15 al 17.
Magallon, 10 al 14.
Malejan, 1 al 4.
Malon, 1 al 3.
Novallas, 8 al 11.
Pozuelo, 9 al 12.
San Martín de Moncayo, 1 al 3.
Santa Cruz de Moncayo, 8 al 11.
Tabuena, 6 al 8.
Tarazona, 6 al 11.
Tórtolos, 1 al 6.
Torrellas, 4 al 6.
Trasmoz, 13 al 16.
Vera, 9 al 12.
Vierlas, 1 al 3.
- Delegacion de Zaragoza.**
Aguaron, 11 al 14.
Alagon, 1 al 4.
Alcalá de Ebro, 6 al 8.
Alfajarín, 1 al 4.
Alfamen, 14 al 17.
Alfocea, 4.
Almonacid de la Sierra, 19 al 22.
Alpartir, 6 al 8.
Bárboles, 4 y 5.
Bardallur, 1 al 3.
Boquiñeni, 5 al 7.
Botorrita, 11 y 12.
Bujaraloz, 16 al 19.
Cabañas, 12 al 14.
Cadrete, 13 al 15.
Calatorao, 14 al 17.
Cariñena, 4 al 9.
Castejon de Valdejasa, 14 al 16.
Chodes, 1 al 4.
Cosuenda, 15 al 18.
Cuarte, 18 y 19.
El Burgo, 21 al 23.
Epila, 7 al 12.
Farlete, 4 al 6.
Figueroelas, 12 al 15.
Fuentes de Ebro, 15 al 19.
Gallur, 5 al 8.
Gelsa, 1 al 5.
Grisen, 18.
Juslibot, 1 y 2.
La Almunia, 1 al 5.
La Almolida, 16 al 19.
La Joyosa, 16.
La Muela, 10 al 13.
Las Casetas, 21 y 22.
Leciñena, 12 al 14.
Longares, 1 al 3.
Luceni, 5 al 7.
Lucena, 16 y 17.
- Lumpiaque, 12 al 14.
Mallen, 1 al 4.
María, 13 al 15.
Mediana, 15 al 19.
Mezalocha, 1 al 3.
Monegrillo, 1 al 3.
Monzalbarba, 27 y 28.
Morata de Jalón, 1 al 5.
Mozota, 4 y 5.
Muel, 6 al 9.
Novillas, 1 al 3.
Nuez, 10 al 12.
Osera, 7 al 9.
Pastriz, 5 y 6.
Pedrola, 6 al 10.
Peñaflor, 17 al 19.
Perdiguera, 12 al 14.
Pina, 8 al 12.
Pinseque, 15 al 17.
Plasencia, 1 al 3.
Pleitas, 4 y 5.
Pradilla, 11 y 12.
Puebla de Alfinden, 7 al 9.
Quinto, 6 al 10.
Remolinos, 9 y 10.
Riela, 18 al 21.
Roden, 15 y 16.
Rueda, 12 al 14.
Salillas, 16 y 17.
San Mateo, 7 al 9.
Sobradiel, 19 y 20.
Torrecilla de Valmadrid, 20.
Torres de Berrellen, 16 al 19.
Tauste, 10 al 15.
Urrea de Jalón, 7 al 9.
Utebo, 24 al 27.
Velilla de Ebro, 1 al 4.
Villafranca, 10 al 12.
Villamayor, 20 al 24.

Villanueva de Gallego, Zaragoza, 1 al 19.
17 al 19. Zuera, 1 al 5.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y contribuyentes; encargando á los Sres. Alcaldes que tan luego como los recaudadores les dirijan el oportuno aviso cuiden de hacer publicar los pregones ó edictos acostumbrados, para hacer saber á los contribuyentes las horas y local en que ha de hacerse la cobranza.

Zaragoza 15 de Abril de 1872.—El Administrador, Tiburcio María Tomé.

En el sorteo de la lotería celebrado el día 13 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Francisca Cristina de Moya, hija de D. Manuel, miliciano nacional de Herencia, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 16 de Abril de 1872.—Tiburcio María Tomé.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Jarque se admiten por término de ocho días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previos los documentos que las justifiquen.

La Secretaría del Ayuntamiento de Azuara se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 1.500 pesetas anuales. Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al Alcalde Presidente dentro del término de 30 días.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Monterde se admiten las altas y bajas de la riqueza inmueble hasta el 29 del corriente mes, para girar el reparto de 1872.

Monterde 9 de Abril de 1872.—El Alcalde, Juan Gimeno.

Por disposicion del Ayuntamiento y Junta pe-
ricial de esta villa se admiten en la Secretaria del mismo por tiempo de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio, las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, debiendo acreditar estos

extremos con los correspondientes titulos de posesion.

Gotor 26 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Francisco Velillo.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado admitir en su Secretaria por término de quince días las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza en el año actual, justificadas con el documento público que lo acredite.

Clarés 12 de Abril de 1872.—El Alcalde, Felipe Torres.—D. S. O., Nicasio Rubio, Secretario.

Hasta el día 24 del actual se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previa la presentacion de documentos legales que las justifiquen.

Bulbuenta 12 de Abril de 1872.—El Alcalde, José Gimenez.

ANUNCIOS.

Las yerbas y caza del soto de Belloque, sito en el término de la villa de Pina, se arriendan por tres años desde el 3 de Mayo próximo, mediante subasta que se celebrará el 30 del corriente á las diez de su mañana en Zaragoza, Coso 56, entresuelo de la derecha, bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del más ventajoso postor. (5)

Se arrienda la carnicería del Villar de los Navarros con las yerbas de dos dehesas para pasturar seiscientas cabezas de ganado lanar: se admiten proposiciones en la Secretaria de dicho pueblo hasta el 28 del presente mes á las doce del día, que tendrá lugar dicho acto público.

Si se desean otros conocimientos los podrá dar D. Félix Repollés, calle de la Torre-nueva, número 80.

LEGISLACION DE PATRONATOS Y OBRAS PÍAS.

Coleccion completa de las disposiciones vigentes. Véndese á 4 reales en Madrid, Carretas, 12, administracion de *El Consultor*.

Calle de la Cadena, núm. 11, segunda, hay de venta semilla de gusanos, procedente de la ribera de Jalon.